

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00632 -00
DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE GAITÁN RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: EDGAR GIOVANNY OSORIO PINILLA

Prueba EXTRAPROCESAL – interrogatorio de parte

Como quiera que la solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE** como Prueba Extraprocesal que presenta el señor **PEDRO ENRIQUE GAITÁN RODRÍGUEZ.** quien actúa por intermedio de apoderado judicial, reúne los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

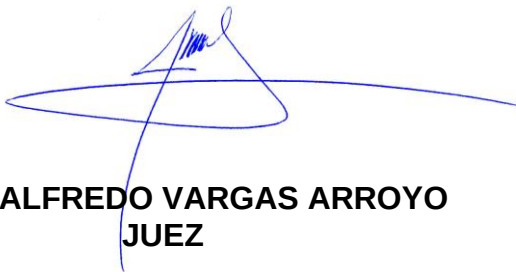
PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE** como Prueba Extraprocesal que presenta **PEDRO ENRIQUE GAITÁN RODRÍGUEZ,** por intermedio de apoderado judicial

SEGUNDO: Citar a instancia de la parte interesada, al señor **EDGAR GIOVANNY OSORIO PINILLA,** para que el día **19 de ENERO de 2021 a la hora de las 9:00 A.M.,** comparezca al Despacho a fin de llevar a cabo diligencia de Interrogatorio de Parte como Prueba Extraprocesal.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación a los citados deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292 ibídem, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia y lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020)

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **FREDDY ALONSO WITT RODRÍGUEZ** como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Bogotá D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 75 del 11 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario